

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 2581**

31 de enero de 2012

Presentada por *el senador Martínez Santiago*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio para que determine porqué no se ha concluido las líneas de enmarcación en la Carretera Número 2 desde el Centro Comercial Plaza Atenas del Municipio de Manatí al Municipio de Arecibo.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Esta carretera conocida como la número 2 es una de las carreteras principales para conectar varios pueblos del aérea noroeste de Puerto Rico. Es una ampliamente transitada y tiene tránsito en ambas direcciones. No obstante, la misma tiene amplios sectores donde la línea divisoria de los carriles no está visible. En algunos tramos de la línea se puede ver la línea en otras no. El problema aumenta por las noches donde no se distinguen claramente los carriles. En adición a no tener la demarcación de las líneas carece de lo que conocemos como “ojos de gato”, estos brillan reflejando la luz de los reflectores de los autos. Lo que permite a los conductores determinar si están dentro del carril que les corresponde. Obviamente, esto crea un problema de seguridad en el tránsito. No hay justificación para que no estén debidamente demarcados los carriles. Este problema se acrecienta especialmente en los kilómetros 50.0 al 74.4 de dicha carretera entre los municipios de Manatí y Arecibo.

El Senado de Puerto Rico en el cumplimiento del deber, entiende es meritorio se realice este estudio para así hacerle justicia a la ciudadanía de los municipios del Noroeste de la Isla y aportar a la seguridad en las carreteras.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto  
2 Rico, realizar un estudio para que determine porque no se han concluido las líneas de  
3 enmarcación en la Carretera Número 2 desde el Centro Comercial Plaza Atenas del Municipio de  
4 Manatí al Municipio de Arecibo.

5           Sección 2.-La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y  
6 recomendaciones, dentro de un término de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta  
7 Resolución.

8           Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.